"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2024 13:04:07 -05:00

Huaraz, 09 de Mayo del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000705-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: El Informe N° 000022-2024- CDPNAJPVYJC-CSJAN-PJ, del 06 de mayo del 2024, emitido por la Secretaria Técnica de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu comunidad de la CSJAN, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Constituye atribuciones del presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política de la institución en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-208-CE-PJ.

Segundo: A través del Informe N° 000022-2024-CDPNAJPVYJC-CSJAN-PJ del 06 de mayo del 2024, emitido por la Secretaria Técnica de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu comunidad de la CSJAN, se precisa que por especial encargo del Coordinador General de la Comisión de Acceso a la Justicia para Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, solicita el cese definitivo de 33 orientadoras judiciales, dando cuenta que, mediante la Resolución Administrativa N° 000025-2022-P-CSJAN con fecha 10 de enero de 2022, en su Primer Artículo dispuso: ACREDITAR a las Orientadoras Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, que se indican en el Informe N° 000001-2022-CDPNAJPVYJC-CSJAN-PJ, así como en la presente relación.

Tercero: El informe también señala, que las orientadoras judiciales para quienes se solicita el cese del cargo de manera definitiva, no han participado en ninguna de las actividades organizadas por la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Ancash durante el año 2023 asimismo indica que ha agotado los medios de comunicación posible, a fin de averiguar la continuidad de las Orientadora Judicial en el cargo, quienes en su mayoría han expresado su deseo de no continuar en el cargo por diversos motivos; aunado a ello, las orientadoras no han presentado ningún informe trimestral durante el año 2023, para quienes se solicita el cese definitivo.

Cuarto: En virtud a ello, es de precisar que la orientadora judicial es la lideresa comunitaria capacita por el Poder Judicial, que de manera voluntaria y de forma gratuita, contribuye al mejoramiento del acceso a la justicia, superando las barreras a las que se enfrentan las personas en condición de vulnerabilidad al momento de hacer valer sus derechos ante el sistema de justicia, como indica el considerando quinto del Reglamento de la orientadora judicial. Aunado a ello, es relevante poner de

manifiesto que el cese definitivo del cargo, extingue todo tipo de derechos y obligaciones, toda vez que es un acto esencialmente natural y de carácter receptivo, por lo que tendrá eficacia desde el momento en que entra en la esfera del conocimiento de la otra parte produciendo sus efectos a partir de la fecha de su cese.

Quinto: En ese contexto, el reglamento de las orientadoras judiciales, señala en el artículo 13 literal c), *abandonar injustificadamente las tares de Orientadora Judicial durante 6 (seis) meses, sin previa comunicación a la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de la Corte Superior de Justicia de su localidad;* en efecto, en atención al informe, se tiene que las orientadoras judiciales para quienes solicita el cese definitivo, no han cumplido con entregar sus informes trimestrales ni han participado en actividades organizadas por la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad durante el año 2023, es decir los 12 meses del año se han encontrado inactivas, sobrepasando el límite establecido por la norma, referente al abandono injustificado, por lo que se encuentran en las causales de **cese definitivo.**

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con los incisos 3 y 12 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes superiores de Justicia que operan como unidades ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero. – CESAR de manera **DEFINITIVA** a partir del 06 de mayo del 2024, del cargo de Orientadoras Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Áncash, a las siguientes personas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	ALBERTO ROMERO BERTILA	31678735
2	CACHA RONDAN INÉS LUISA	44140859
3	CADILLO LIRIO IRIS MAGDALENA	45157466
4	CAMACHO CUEVA MARCELA ANTONIA	40487093
5	CARLOS HINOSTROZA PAMELA KATERINE	7260258
6	CASTILLO COLLAZOS JOSSELYN JANET	47667817
7	CORDOVA UTTA LILIANA MARIBEL	10433697
8	CUADROS GONZALES SUSY DUVAL	31660069
9	DE LA CRUZ NATIVIDAD LUPE BEATRIZ	40754009
10	DEPAZ SHUAN AURELIA CRISTINA	31610564
11	DOMÍNGUEZ ENRIQUE MARLENA LIDIA	31649657
12	FIGUEROA FIGUEROA KARLA BRIGGITHE	76762560
13	FIGUEROA SALYROSAS ROSA ELVIRA	40952278
14	FLORES GALAN GISELLA SAIDA	44720977
15	FLORES RODRIGUEZ ROSARIO DEL PILAR	48188617

16	GARCIA VERAMENDI ISAURA NOEMI	42296131
17	GUILLEN SANTOS KORINN NAYELLI	74310951
18	HARO OSORIO MIRELLA CONNIE	40396397
19	JACOME RIVAS ERIKA ELIZABETH	31660249
20	JAMANCA PARIAMACHI MARIA ISABEL	40560827
21	MEJIA AGUILAR VILMA RITA	41792539
22	MONGE SIERRA KARLA ISABEL	42278467
23	PALMA ROBLES REYNA SUSANA	31678387
24	PEREGRINO VILLANUEVA YANNY LIZBETH	42390814
25	QUIJANO ANTUNEZ LAURA ALICIA	31609931
26	REYES ROSARIO JUDITH AMELIA	75626075
27	ROBLES MARIA SANTA	31663964
28	RODRÍGUEZ MORENO FLOR DE MARÍA	31666844
29	RONDAN ORTIZ FELICITAS ISABEL	43455940
30	ROQUE MINAYA OLGA EMILIA	31672671
31	TAFUR ROBLES LUISA ESTHER	31664698
32	VILLACORTA ROMERO MARIELA TEODORA	46899831
33	VILLEGAS HUAMÁN LUCY GIOVANNA	31660048

Artículo Segundo. - En consecuencia, se da el término de la acreditación como orientadora judicial a las personas descritas en lista previa, por tanto, las mismas deberán hacer entrega del chaleco que la identificaba como tal, conforme a lo establecido en el artículo 15° del Reglamento de la Orientadora Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N° 000362-2023-CE-PJ, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - Poner la presente resolución en conocimiento de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Áncash, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, orientadoras judiciales comprendidas en la lista y demás interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/gfj